

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.171

Miércoles 11 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2656160

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

APRUEBA GENERAR EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES SANCIONADA POR DECRETO N° 2.216 EXENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, EN SU TÍTULO VI, ARTÍCULO 8, EL NUEVO TRIBUTO AL FINAL DE LA TABLA

Núm. 408 exento.- Los Lagos, 12 de marzo de 2025.

Vistos:

- La Ley 18.695, de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, especialmente lo prescrito en el artículo 3° letras D) y E).
- Decreto N° 2.385, de 1996, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales en sus artículos 23, 24 y 42.
- Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada en sesión extraordinaria N° 16 del Honorable Consejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.
- Decreto alcaldicio N° 2.216, de fecha 28 de octubre de 2022, que aprueba Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.
- Decreto alcaldicio N° 2.698, de fecha 6 de diciembre de 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Los Lagos al Sr. Víctor David Fritz Aguayo.
- Decreto exento N° 363, de fecha 3 de marzo de 2025, que aprueba propuesta de zonificación para patentes de inversión diferenciadas.
- Certificado de acuerdo N59 del Concejo Municipal de Los Lagos, de fecha 28 de febrero de 2025, que aprueba generar en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales la incorporación del nuevo tributo relativo a las patentes de sociedades de inversiones.

Considerando:

- Que la normativa vigente faculta a las municipalidades para establecer derechos por los servicios que presentan y por los permisos y concesiones que otorguen.
- Que es necesario actualizar la Ordenanza sobre Derechos Municipales para incorporar un nuevo tributo relacionado con las patentes de sociedades de inversiones.
- Que es atribución del municipio establecer tributos diferenciados según la zonificación territorial de la comuna, con el fin de promover un desarrollo equitativo.
- Que el Concejo Municipal ha prestado su acuerdo para la incorporación de este nuevo tributo mediante Certificado de Acuerdo N° 59.
- Que la incorporación de este tributo contribuirá a mejorar la recaudación municipal, permitiendo una mejor prestación de servicios a la comunidad.

Teniendo Presente:

- Las facultades que me confían la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CVE 2656160

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Decreto exento 2.698, de fecha 6 de diciembre de 2024, que declara la asunción del Alcalde Sr. Víctor Fritz Aguayo.

Decreto:

1. Apruébase la incorporación en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, sancionada por decreto exento N° 2.216 de fecha 28 de octubre de 2022, en su Título VI, artículo 8, del nuevo tributo al final de la tabla, con el siguiente detalle:

20.	Patentes de sociedades de inversiones	
20.1	Patentes de sociedades de inversiones	Cinco por mil del capital propio de cada contribuyente
20.2	Patentes en zona diferenciada de sociedades de inversiones	Dos y medio por mil del capital propio de cada contribuyente

Anótese, comuníquese y archívese.- Víctor Fritz Aguayo, Alcalde.- M^a Soledad Espinoza Munita, Secretaria Municipal.

